



PROTOCOLO COVID-19 PARA EL MANEJO DE CASOS EN EL AMBIENTE LABORAL

PROPÓSITO

Como parte de la respuesta a la pandemia, es necesario establecer guías para que tanto los patronos como los empleados regresen a sus áreas de trabajo y eviten la exposición al virus, encontrándose y manteniéndose en un lugar seguro. El propósito de este Protocolo es establecer las guías para ayudar a prevenir la exposición al COVID-19 en el lugar de trabajo. Mediante el mismo se establecen los procesos y recomendaciones para el manejo de casos.

Este Protocolo ha sido preparado conforme a las Guías para la Protección de los trabajadores: orientación para mitigar y prevenir la propagación de COVID-19 en el lugar de trabajo, emitidas por la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de Estados Unidos (OSHA, por sus siglas en inglés), así como las recomendaciones de los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) y las directrices emitidas en las Ordenes Ejecutivas del Gobernador y las Ordenes Administrativas del Secretario del Departamento de Salud con relación a la pandemia del COVID-19. De igual forma, atempera los cambios efectuados en la Guías para la Investigación de Casos y Rastreo de Contactos por COVID-19 emitidas el 12 de mayo de 2022 en lo referente a los protocolos de aislamiento y cuarentena dependiendo al status de vacunación y los síntomas.

I. MEDIDAS PARA REDUCIR EL RIESGO DE EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJADORES

A. Vacunación

La evidencia científica demuestra que la medida más efectiva para disminuir enfermedad y mortalidad el COVID-19 es por medio de la vacunación. Las vacunas contra el COVID-19 son seguras y efectivas para prevenir síntomas fuentes y en los casos graves, la muerte. Ahora bien, a pesar de que la Orden Ejecutiva 2022-019 en su sección 5ta eliminó los mandatos de vacunación contra el COVID-19, también le ordenó al Departamento de Salud a continuar promoviendo la vacunación, la dosis de refuerzo y a hacer recomendaciones sobre vacunación a toda la población. Por ello, se exhorta a los patronos a continuar la recomendación de exigir la vacunación y sus refuerzos a sus empleados y visitantes para la seguridad del área laboral.



B. Uso universal de mascarilla

La Orden Ejecutiva 2022-019 en su sección 2nda eliminó el uso mandatorio de mascarillas en áreas interiores y exteriores, **pero continúa recomendando su uso**. Además, delegó en el Departamento de Salud emitir normas y directrices en cuanto al uso de mascarillas en ciertos lugares y situaciones. A tenor con ello, el Secretario de Salud firmó la Orden Administrativa número 2022-533 mediante la cual se ordena el uso de mascarilla en facilidades de salud, hogares de cuidado de adultos mayores o personas con discapacidad, población y personal de instituciones correccionales y personas que laboren o utilicen el transporte público. En cuanto a centros de cuidado de niños, escuelas y universidades, la orden establece que será mandatorio el uso de mascarillas en lugares cerrados. Sin embargo, a raíz del actual aumento de casos, la actual guía para las instituciones educativas incluye el uso universal de mascarillas en la comunidad escolar. La orden le confiere discreción a cada operador, público o privado, para establecer las normas de uso de mascarilla que entienda corresponda a su tipo de operación.

C. Limpieza y desinfección de sus instalaciones

Según la guía del CDC sobre “*Cómo limpiar y desinfectar su establecimiento*”, se recomienda limpiar las superficies de contacto frecuente al menos una vez al día o tan a menudo como sea necesario. Algunos ejemplos de superficies de contacto frecuente son: bolígrafos, carritos de la compra, mesas, manijas de las puertas, interruptores de la luz, barandas de las escaleras, botones de los ascensores, escritorios, teclados, teléfonos, inodoros, grifos y lavabos.

Se deben utilizar productos de desinfección incluido en la Lista N de la EPA que sea efectivo contra el COVID-19. Se puede acceder a la Lista N de la EPA en el siguiente enlace electrónico: <https://www.epa.gov/coronavirus/about-list-n-disinfectants-coronavirus-covid-19-0>. Si los productos de desinfección que tiene no se encuentran en la Lista N de la EPA para combatir el COVID-19, puede usar blanqueador con cloro, si es apropiado para la superficie. Es importante seguir las instrucciones que figuran en la etiqueta del producto, para garantizar su uso seguro y efectivo.

D. Medidas Cautelares contra el COVID-19

Algunas de las estrategias para mitigar la propagación de COVID-19 establecidas por OSHA y en la Orden Administrativa Núm. 2022-533, son las siguientes:

1. Fomentar el lavar las manos con agua y jabón regularmente, o con desinfectantes de manos aprobados por entidades oficiales de salud.
2. Promover el uso de mascarilla en el escenario laboral.



II. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE EXPOSICIÓN

A. Notificación de casos de COVID-19 en el lugar de trabajo

Al identificar un caso de COVID-19 en el lugar de trabajo el patrono debe notificar inmediatamente al Departamento de Salud para poder iniciar la investigación de casos y rastreo de contactos. El patrono deberá realizar la notificación mediante el correo electrónico: covidpatronos@salud.pr.gov.

Las guías del CDC recomiendan que para la prevención y reducción de la transmisión de COVID-19 entre empleados, los patronos deben estar al tanto de las regulaciones federales y estatales sobre las normas y guías que garanticen el acceso de la información a los trabajadores.

El patrono debe alentar a los empleados enfermos a:

1. Permanecer en su hogar.
2. Empleados con síntomas relacionados a COVID-19 deben notificarlo a su supervisor.
 - i. Algunos de los síntomas relacionados a COVID-19 incluyen: fiebre, escalofríos, tos, dificultad respiratoria, cansancio o fatiga, dolor muscular, dolor de cabeza, pérdida de olfato o gusto, dolor de garganta, congestión nasal, diarreas, y náuseas o vómitos.
 - ii. Empleados con síntomas no deben estar de manera presencial en el área laboral.
3. **Empleados enfermos con COVID-19 no deben regresar al trabajo hasta cumplir con los criterios de terminación de aislamiento** establecidos en la “Guía para la investigación de casos y rastreo de contactos por Covid-19” de 12 de mayo de 2022 (en adelante Guía). A tenor con dichas guías, los 4 escenarios de aislamiento son:
 - i. El período de aislamiento para empleados asintomáticos con vacunación al día es de 5 días tras recibir su resultado positivo a prueba de antígeno o molecular. El caso debe continuar utilizando su mascarilla tapando completamente su boca, nariz y barbilla desde el 6^{to} día hasta el 10^{mo} día después de la toma de muestra del resultado positivo.
 - ii. El período de aislamiento para personas que presenten síntomas leves a moderados y con vacunación al día es de 7 días tras su inicio de síntomas. El caso debe continuar utilizando su mascarilla tapando completamente su boca, nariz y barbilla desde el 8^{vo} día hasta el 10^{mo} día después del inicio de síntomas.
 - iii. El período de aislamiento para todo empleado que no esté vacunado es de 10 días. Este será el período aplicable para personas vacunadas que no tengan la vacunación al día, según definida en la Guía.



- iv. El periodo de aislamiento para todos los casos con síntomas graves, inmunocomprometidos o en periodo de gestación se determina en consulta con su proveedor de servicios de salud.
4. Empleado que tenga síntomas relacionados al COVID-19 o se enferme durante su turno en el lugar de trabajo, debe ser apartado inmediatamente de otros empleados y ser enviado a su hogar.
5. Empleado que se encuentre bien de salud, pero tuvo un contacto cercano con una persona positiva a COVID-19, no deberá realizar **cuarentena**.
 - i. Empleado con vacunación al día, no deberá hacer cuarentena, pero deberá realizarse una prueba viral (antígenos, antígenos casera registrada en BioPortal¹, molecular o bajo servicios de telemedicina) para el SARS-CoV-2 el día cinco (5) luego del último contacto cercano con la persona con COVID-19. Además, deberá continuar con un monitoreo de síntomas hasta el día diez (10).
 - ii. Empleado sin la serie de vacunación al día o no vacunado, identificado como contacto cercano a un caso COVID-19, deberá realizar una cuarentena de cinco (5) días a partir del último contacto cercano con la persona con COVID-19*. Al quinto día deberá realizarse una prueba viral y de resultar negativo podrá regresar a su lugar de empleo. De igual forma, deberá continuar con un monitoreo de síntomas hasta el día diez (10).
 - iii. **Empleados que caigan bajo una de las siguientes poblaciones quedan exentos de realizar cuarentena.**
 1. Personas con vacunación al día.
 2. Personas que tuvieron un resultado positivo a una prueba viral de COVID-19 dentro de los noventa (90) días anteriores a la exposición.
 3. Profesionales de la Salud (ej. Hospitales, laboratorios, farmacias, industria farmacéutica, oficinas de médicos o ambientes clínicos)
 4. Personal de facilidades de cuidado prolongado como égidas y “homes”
 5. Personal de seguridad (ej. policías, bomberos, soldados, entre otros)
 6. Personas asociadas a la cadena de distribución de alimentos, banca, hospederías, servicios de alojamiento y manufactura.

¹ Registrar en: <https://bioportal.salud.pr.gov/covid-19/self-tests>



B. Criterios del reingreso laboral de un empleado que fue un caso confirmado o probable a COVID-19

Mediante las guías del CDC se establecen criterios para terminar aislamiento en personas con COVID-19 que son sintomáticos o asintomáticos. Si un empleado que sea caso confirmado o probable puede completar el aislamiento si cumple con los criterios a continuación,

I. Casos Sintomáticos leves o moderados con vacunación al día

a. Las personas con COVID-19 que tienen síntomas deberán estar aisladas en su hogar. **Pueden terminar el aislamiento cuando cumplan con los siguientes criterios:**

- Han transcurrido, siete (7) días desde la aparición de síntoma, y
- Han pasado, al menos, 24 horas desde la resolución de la fiebre sin uso de medicamentos antifebriles, y
- Han mejorado otros síntomas (Ejemplo: tos, dificultad respiratoria, entre otros).
- En casos graves, hospitalizados o con el sistema inmunocomprometido, el aislamiento se discontinúa en consulta con su médico.

II. Casos Asintomáticos con vacunación al día

a. En personas con COVID-19 (diagnosticados por prueba molecular o prueba de antígeno), que nunca desarrollaron síntomas, **pueden terminar aislamiento cuando se cumple el siguiente criterio:**

- Han transcurrido cinco (5) días desde la primera prueba molecular o de antígeno positiva a COVID-19.
- Nunca expresó tener síntomas durante el periodo de aislamiento.
- Deberá usar mascarilla desde el 6to hasta el 10mo día.

III. Casos sin vacunación al día

a. El aislamiento de un caso de COVID-19 asintomático o síntomas leves o moderados sin vacunación al día puede discontinuarse si cumple con los siguientes criterios:

- Han transcurrido 10 días desde la fecha de comienzo de síntomas
- 24 horas sin fiebre sin uso de medicamentos para tratarla, y
- Se ha observado mejoría en los síntomas de COVID-19.

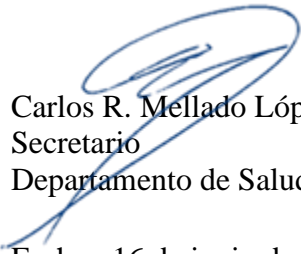
SI HA CONCLUIDO EL PERIODO DE AISLAMIENTO, NO DEBERÁ PRESENTAR PRUEBA MOLECULAR O DE ANTÍGENOS NEGATIVA PARA RETOMAR LABORES PRESENCIALES.



Además, los patronos no deben exigir el resultado de una prueba de detección de COVID-19 ni un certificado de un proveedor de atención médica a los empleados enfermos para justificar su enfermedad, ser elegibles para una licencia o regresar al trabajo. Cabe señalar, que, en conformidad con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, los patronos están autorizados a exigir un certificado médico a sus empleados para confirmar si están sanos y en condiciones de regresar al trabajo. Sin embargo, por cuestiones prácticas se debe considerar que los consultorios y establecimientos de atención médica pueden estar altamente ocupados y no estar en condiciones para gestionar dicha documentación en un tiempo estipulado. La mayoría de las personas con COVID-19 presentan síntomas leves, pueden recuperarse sin atención médica y seguir las recomendaciones de Departamento de Salud para terminar aislamiento y regresar al trabajo.

El Departamento de Salud estableció un componente de la respuesta como enlace directo con Patronos, en caso de surgir alguna duda o pregunta puede escribir un correo electrónico a la dirección covidpatronos@salud.pr.gov o comunicarse directamente con la Coordinadora de COVID-Patronos al número telefónico 787-404-5861.

Aprobado por:



Carlos R. Mellado López, MD.
Secretario
Departamento de Salud

Fecha: 16 de junio de 2022.

Este protocolo está basado en la información disponible acerca de la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19) a la fecha de su redacción y se actualizará a medida que se obtenga información nueva.



Referencias:

1. Gobierno de Puerto Rico, Orden Ejecutiva Núm. OE-2022-019.
2. Gobierno de Puerto Rico, Departamento de Salud, Orden Administrativa Núm. 2022-533.
3. Gobierno de Puerto Rico, Departamento de Salud, Guía para la investigación de casos y rastreo de contactos por Covid-19” de 12 de mayo de 2022.
4. Gobierno de Puerto Rico. Orden Ejecutiva Núm. 2021-062 (5 de agosto de 2021) *Orden Ejecutiva Del Gobernador De Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi, Para Requerir La Vacuna Contra El Covid-19 A Los Contratistas De La Rama Ejecutiva, Así Como En Los Sectores De La Salud y Las Hospederías.*
5. Gobierno de Puerto Rico. Orden Administrativa Núm. 2021-512 (28 de julio de 2021) *Derogar la orden administrativa Núm. 506 e implementar el uso obligatorio de la Mascarilla.*
6. Gobierno de Puerto Rico. Orden Administrativa Núm. 2021-508A (8 de julio de 2021) *Orden Administrativa Del Secretario De Salud A Los Fines De Establecer Las Medidas De Seguridad A Seguir Para Enfrentar La Emergencia Causada Por El COVID-19 En Puerto Rico.*
7. Centro para el Control y Prevención de Enfermedades (15 de junio de 2021) *Cómo limpiar y desinfectar su establecimiento.* <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/disinfecting-building-facility.html>
8. Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de Estados Unidos. (10 de junio de 2021) *Protección de los trabajadores: orientación para mitigar y prevenir la propagación de COVID-19 en el lugar de trabajo.* <https://www.osha.gov/coronavirus/safework>
9. Centro de Control y Prevención de Enfermedades. (11 de septiembre de 2020). *Qué hacer si está enfermo.* <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/if-you-are-sick/steps-when-sick.html>
10. Departamento de Salud de Puerto Rico. (19 de agosto de 2020). *Guía preliminar sobre los criterios que debe considerar todo patrono al regreso de un empleado con COVID-19, sospechoso o confirmado.*
11. Gobierno de Puerto Rico. Orden Ejecutiva Núm. 2021-075 (15 de noviembre de 2021) *Orden Ejecutiva Del Gobernador De Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi, Para Implementar Distintas Iniciativas contra el COVID-19 y Para Derogar los Boletines Administrativos Núms., OE-2021-058; OE-2021-062; OE-2021-063 y OE-2021-064.*
12. Gobierno de Puerto Rico. Orden Ejecutiva Núm. 2021-085 (27 de diciembre de 2021) *Orden Ejecutiva Del Gobernador De Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi, Para Enmendar los Boletines Administrativos Núms., OE-2021-075; OE-2021-080 y OE-2021-081, a los Fines de Limitar el Aforo en Ciertos Lugares.*
13. Gobierno de Puerto Rico. Orden Ejecutiva Núm. 2021-087 (31 de diciembre de 2021) *Orden Ejecutiva Del Gobernador De Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi, Para Exigir la Dosis de Refuerzo Contra el COVID-19 a Cierta Personal Considerado como Primeros Respondedores y a Otro Personal del Sector Privado y Para Otros Fines Relacionados.*